

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA 2020-00211

DEMANDANTE: PEDRO PABLO CASTAÑEDA.

DEMANDADOS: BSMART EU

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: 29 de junio de 2021

Hora: 8:15 am a 10:40 am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, se hicieron presentes:

DEMANDANTE: PEDRO PABLO CASTAÑEDA

APODERADO: ANGIE RODRIGUEZ GARCIA

DEMANDADA: BISMART EU

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN MAURICIO BURITICA

APODERADO: CARLOS ARTURO PEÑA RODRIGUEZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS.

R E S U E L V E

PRIMERO: Aprobar la conciliación presentada entre las partes respectos de todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda, celebrada en esta misma fecha, entre el demandante, señor **PEDRO PABLO CASTAÑEDA OCAMPO** y el

señor **IVAN MAURICIO BURITICA** en su condición de representante legal de la demandada **BISMART EU**, en la suma total de tres millones setecientos mil pesos m/cte (\$3.700.000 m/cte), sin descuento alguno; valor que será pagadero en una cuota el día 30 de junio de 2021.

Dicho valor será consignado en la cuenta de ahorros a nombre del demandante del Banco Bancolombia.

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Se ordena la terminación y archivo del proceso, en virtud de la voluntad de partes.

TERCERO: Sin condena en costas.

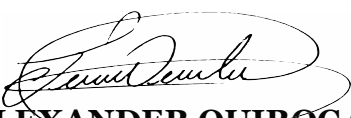
CUARTO: Se autoriza la elaboración de acta adicional donde quedará contenido de manera expresa el acuerdo conciliatorio.

Notificado en estrados.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f34ca1e60cebda0df7c57335348f8adb75ac9e8523f6e03e50f5c97d219b4f8**

Documento generado en 29/06/2021 10:41:06 AM